C. 6.573.283

5973/42

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm. 2.109

CONTRA Eusebio Carbonell Giménez

DE Sariñena (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Sariñena

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 6 DE Mayo DE 19 37

FALLADO EL ..... DE ..... DE 19 .....

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

CAPITANIA GENERAL
de la 5.ª Región Militar

SECCION JUSTICIA

JUZGADO EJECUCIONES

Huesca

5965 R

62

Eusebio Carbonero Giménez

Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaida en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca 15 de Enero de 1942

El Juez de Ejecuciones,

José Arrieta Huesca

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

C. 6.574.354

P R O V I D E N C I A S

S.S.

Presidente

Pino

de Castro

Huesca nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Dese vista al Ministerio Fiscal del anterior testimonio de sentencia a efectos de informe.

Lo acordaron los Sres. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

D I L I G E N C I A . - Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

Fiscal estima procedente la incoación del oportuno expediente de responsabilidades políticas contra Eusebio Carbonell. —

Huesca 4 Mayo 1.945.

[illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

C. 6,587,346

DILIGENCIA En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala.—

Huesca, ... de ..... de mil novecientos cuarenta y ..... .—

PROVIDENCIA Huesca, seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres .—

S. S.
Pintado
Pino
de Caltro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo ordinario número 4106-40 contra Eusebio Carbonell Jimenez por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Sariñena previo informe Mº Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional. Y remitir ficha al R. C. de Penados

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

DILIGENCIA Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

NOTIFICACIÓN
El Sr. Fiscal

En el mismo día notifiqué debidamente a *el Sr. Fiscal de provincia* anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y firma; de que certifico.

GOBIERNO DE ARAGON